



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Ilustre Municipalidad de Parral  
Departamento Educación

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN  
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 25 Jul 2014

DECRETO AFECTO Nº 1473 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de continuar con Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios Docente de apoyo en el 1º Básico del establecimiento educacional Escuela E-567, Santiago Urrutia Benavente de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

**DECRETO**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de La Funcionaria a contrata a Doña **JUANA ESTER ARAVENA RECABAL**, R.U.T. Nº **16.582.949-2**, Docente, quien a contar del **23 julio, 2014 y hasta el 31 diciembre, 2014**, cumplirá funciones de Docente de apoyo en el 1º Básico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-567, Santiago Urrutia Benavente de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **33 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, La Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de La Trabajadora se cancelará con recursos de Ley Sep del Establecimiento Educacional Escuela E-567, Santiago Urrutia Benavente, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - RE, Comuníquese y Archívese.-

*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

ABOGADO  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/pfs.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-